



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**DAAC-0130-2016**

**AGRUPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y GUERRA ELECTRONICA DE  
LA FUERZA TERRESTRE**

**INFORME GENERAL**

**A las operaciones administrativas y financieras**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2010/01/01

**HASTA :** 2015/12/31

**AGRUPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y  
GUERRA ELECTRÓNICA DE LA FUERZA TERRESTRE**

---

**ACCION DE CONTROL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y  
FINANCIERAS DEL AGRUPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y GUERRA  
ELECTRÓNICA DE LA FUERZA TERRESTRE, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>SIGLAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>CALE</b>	Comando de Apoyo Logístico Electrónico
<b>CMEE</b>	Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano
<b>ESCOME</b>	Escuela de Comunicaciones del Ejército
<b>LOSNCP</b>	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>NCI</b>	Normas de Control Interno
<b>RGLOSNCP</b>	Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>SAF</b>	Sistema de Activos Fijos
<b>SERCOP</b>	Servicio Nacional de Contratación Pública.
<b>USD</b>	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

## INDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base Legal	3
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores Relacionados	5
<b>CAPÍTULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento de recomendaciones	6
Sistema de información automatizado de los bienes de consumo corriente, sin soporte técnico	6
Base de datos con información actualizada de los servidores de la entidad	8
Bienes en bodegas sin identificación que se encuentran fuera de uso, en mal estado y obsoletos	11
Falta de actas de entrega recepción individualizadas	13
Inconsistencias en documentos habilitantes de procesos precontractuales y contractuales	15
Contrataciones no consideradas en el Plan Anual de Contratación	18
Información de los procesos de contratación en el portal de compras públicas incompleta y desactualizada	21
Archivo incompleto de la documentación de los procesos de contratación	24
Procesos de contratación sin contar con estudios previos	29
Procesos de ínfimas cuantías publicados con retraso de forma consolidada	32



*[Handwritten signature]*  
2016-11-08

Informe aprobado el: \_\_\_\_\_

Ciudad,

Señor  
Comandante  
Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre  
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la acción de control a las operaciones administrativas y financieras del Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

*[Handwritten signature]*  
CPA. Ing. Miriam Cañar Iñiguez  
Directora de Auditoría de Administración Central

## CAPITULO I

### INFORMACION INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial en el Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control para el año 2016 de la Dirección de Auditoría de Administración Central y en cumplimiento a la orden de trabajo 0058-DAAC-2016 de 1 de junio de 2016.

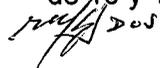
#### Objetivos del examen

- Verificar la determinación, recaudación y registro oportuno de los ingresos.
- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en la ejecución de las operaciones administrativas y financieras.

#### Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis de las operaciones administrativas y financieras del Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

Esta acción de control no incluyó el análisis de las operaciones administrativas y financieras consideradas en el examen especial a los ingresos y egresos de gestión por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de marzo de 2010, del Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica (antes Batallón de Comunicaciones No. 1 Rumiñahui) de la Fuerza Terrestre, informe aprobado el 16 de octubre de 2012; y, del examen especial al proceso precontractual, contractual, y ejecución del proyecto de mantenimiento de los dormitorios BC-1AGURCOMGE, Compañía de Guerra Electrónica y Centro de Metrología del Ejército, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de marzo de 2014, cuyo informe se encuentra en proceso de aprobación, conforme lo informado por el Director de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional con oficios MDN-DAI-2016-0091 y 092-OF de 10 y 13 de junio de 2016, respectivamente.



### **Base Legal**

Con Decreto Ejecutivo 3, publicado en Registro Oficial Secreto 362-S de 10 de diciembre de 2003, se creó el Comando de Comunicaciones de la Fuerza Terrestre.

Posteriormente con Orden Ministerial 133 de 10 de julio de 2008, se modificó su denominación a Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre.

### **Estructura orgánica**

Mediante Decreto Ejecutivo 4, publicado en el Registro Oficial Secreto 002-s de 15 de octubre de 2008, se expidió el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Terrestre 2008 – 2012, mismo que de acuerdo a lo informado en oficio 002 de 13 de junio de 2016, por el Jefe Logístico tiene el carácter de reservado, por lo cual, no fue proporcionado al equipo de auditoría.

Para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones y objetivos, el AGRUCOMGE está integrado por las siguientes unidades organizacionales y niveles jerárquicos, sobre los cuales desarrolla los procesos internos:

#### **Nivel Ejecutivo**

Comandante

Jefatura de Estado Mayor

#### **Nivel Asesor**

Departamento Jurídico

#### **Orgánico Técnico Administrativo**

Sistema Integrado de Seguridad

#### **Nivel Operativo**

Batallón de Comunicaciones No. 1 "Rumiñahui"

Compañía de Guerra Electrónica

Comando de Apoyo Logístico y Electrónico

*TRUES*

**Nivel de Apoyo**

**Departamento Administrativo**

Personal

Logística

**Departamento Operativo**

Operaciones

Inteligencia

**Unidad Financiera**

Contabilidad

Presupuesto

**Tesorería**

Activos Fijos

Cabe indicar que, el Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano (C.M.E.) pertenece a la Dirección de Entidades y Desarrollo del Ejército; y la Escuela de Comunicaciones del Ejército (ESCOME), al Comando de Educación y Doctrina del Ejército por lo que estas dos unidades administrativas no constan en el orgánico estructural del AGRUCOMGE.

Sin embargo, el Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica administra sus recursos financieros, así como los del: Comando de Apoyo Logístico y Electrónico No. 1 (CALE-1), Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano (C.M.E.), Escuela de Comunicaciones del Ejército (ESCOME), Batallón de Comunicaciones No. 1 "Rumiñahui" (BC-1) y Compañía de Guerra Electrónica (CIA. G.E.).

**Objetivos de la entidad**

- Proporcionar el apoyo de comunicaciones y de guerra electrónica para el cumplimiento de las misiones asignadas.
- Optimizar el uso de la infraestructura, medios de comunicación e información para la preparación, acción de la defensa y para el apoyo a la comunidad.
- Mantener la capacidad tecnológica, la infraestructura y servicios.

*Juan Carlos Castro*

- Desarrollar técnicas y procedimientos para asegurar el control del espectro electromagnético para prevenir y apoyar el comando y control de las Tecnologías de información, comunicaciones y sistemas TICS.

**Monto de recursos examinados**

Los recursos financieros correspondientes a ingresos y gastos generados y ejecutados por el Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica, que fueron analizados son:

Código	Cuenta	Años						Total
		2010*	2011	2012	2013	2014	2015	
	Ingresos	332 846,61	459 878,94	374 178,89	277 460,45	263 848,96	352 552,26	2 060 766,11
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	9 610,00	7 294,08	9 080,22	9 695,18	6 065,75	4 410,00	46 155,23
530304	Viáticos y Subsistencias al Exterior		6 316,95		6 104,71			12 421,66
	Procesos de contratación*	81 144,00	83 456,91	86 798,62	421 552,63	1 175 651,86	271 199,41	2 119 803,43
<b>Total</b>		<b>423 600,61</b>	<b>556 946,88</b>	<b>470 057,73</b>	<b>714 812,97</b>	<b>1 445 566,57</b>	<b>628 161,67</b>	<b>4 239 146,43</b>

(\*) Del 1 de abril 2010 al 31 de diciembre de 2010

Fuente: Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos - eSIGEF

El detalle de los procesos de contratación analizados consta en anexo 1.

**Servidores relacionados**

Se presentan en anexo 2.

*rosa cinco*

## CAPITULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones**

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa realizó el examen especial a los ingresos y egresos de gestión del Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica (Ex Batallón de Comunicaciones No. 1 Rumiñahui) de la Fuerza Terrestre, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de marzo de 2010, cuyo informe fue aprobado el 16 de octubre de 2012 y remitido al Director de Auditoría Interna con oficio DAI 27202 de 19 de octubre de 2012 para su distribución a las autoridades de la entidad auditada. Del seguimiento efectuado a las recomendaciones constantes en el informe DAI-AI-0183-2012, se desprende que fueron cumplidas en su totalidad.

#### **Sistema de información automatizado de los bienes de consumo corriente, sin soporte técnico**

El registro y control del movimiento de ingresos y egresos de los bienes de consumo corriente como suministros y materiales de oficina, se realiza mediante un sistema informático desarrollado en lenguaje FOXPRO 2.51, de tecnología obsoleta con poca capacidad de memoria, que presenta inconvenientes en el proceso de control y entrega de información acorde a las necesidades de la entidad, y carece del respectivo soporte técnico, por lo que no se ha podido realizar ajustes o modificaciones para mejorar la funcionalidad del mismo, con el objeto de obtener reportes en detalle del movimiento de las adquisiciones, existencias, y entregas, para el control de la utilización de estos bienes fungibles y por ítem o unidad, debiendo el Guardalmacén de la entidad completar ciertos procesos o reportes a través de la herramienta Excel, lo que lleva un mayor tiempo, ocasionando que el registro e inventario de los bienes de consumo corriente no esté actualizado.

Esta situación se presentó porque los Jefes del Departamento Administrativo, en funciones del 1 de abril al 31 de julio de 2010; 29 de diciembre de 2010 al 25 de julio de 2011; 8 de septiembre de 2011 al 16 de mayo del 2014; y, el Jefe de Logística en el ejercicio de sus funciones y período de actuación comprendido entre el 10 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, como responsables de la planificación, organización

*[Firma]*

y supervisión de la gestión administrativa, no tramitaron la renovación del software o implementaron herramientas que faciliten el registro, control y preparación de información de las adquisiciones, recepciones, existencias y entregas de los bienes de consumo corriente, lo que ha ocasionado que no se garantice la presentación de información completa y oportuna sobre su movimiento y reportes con saldos reales, acorde a las necesidades institucionales, que coadyuven a la toma de decisiones orientada a optimizar el uso de estos recursos.

Por lo expuesto, los servidores inobservaron lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Control de Bienes no Considerados Activos Fijos y las Normas de Control Interno 406-04 Almacenamiento y distribución, 406-05 Sistema de registro y 500-01 Controles sobre sistemas de información.

El equipo de auditoría, con oficios 10 al 13 - DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio de 2016, comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, Jefes Administrativos y de Logística.

El Jefe del Departamento Administrativo, con oficio 2016-DPC-015-CME de 29 de julio de 2016, indicó que durante su período de gestión no existió presupuesto para realizar actualizaciones o compra de un nuevo sistema, sino que se priorizaron los recursos monetarios en otros gastos, por lo que el control se efectuó manualmente, criterio que ratifica lo comentado por el equipo de auditoría.

El Jefe del Departamento Administrativo, en comunicación de 1 de agosto de 2016, señaló que corresponde al área de tecnología la administración de los sistemas informáticos, criterio que no modificó el comentario de auditoría debido a que, el control de los bienes de la entidad es responsabilidad del área administrativa.

El Jefe de Logística con oficio 003 de 2 de agosto de 2016, informó que a pesar de que el sistema no es de última tecnología se ha llevado el control de manera manual pero adecuada y que es indispensable implementar un nuevo sistema que permita mayor agilidad en los procesos, ratificando así el comentario de auditoría.

*[Firma manuscrita]*

## **Conclusión**

El sistema informático utilizado para el registro y control del movimiento de ingresos y egresos de los bienes de consumo corriente como suministros y materiales de oficina, no permite obtener reportes en detalle del movimiento de las adquisiciones, existencias, y entregas, para el control de la utilización de estos bienes fungibles y por ítem o unidad, situación originada debido a que los Jefes Administrativos y de Logística, responsables de la planificación, organización y supervisión de la gestión administrativa, no ejecutaron acciones para la implementación de una herramienta de control de inventarios de bienes de consumo corriente con capacidad de memoria y tecnología actualizada, ocasionando que el registro e inventario de este tipo de bienes no se encuentre actualizado y que la entidad no disponga en forma oportuna de reportes de los movimientos y saldos de existencias que contribuyan a la toma de decisiones orientada a optimizar el uso de estos recursos.

## **Recomendación**

### **Al Jefe Administrativo**

1. Realizará las gestiones ante las instancias competentes para renovar el software o implementar una herramienta de control eficiente para la administración de los bienes de consumo corriente, con la finalidad de mantener información oportuna de los ingresos, salidas y existencias de dichos bienes.

### **Base de datos con información desactualizada de los servidores de la entidad**

La Entidad no mantiene una base de datos actualizada de los servidores y ex servidores de la entidad, relacionada con los datos personales, direcciones domiciliarias, subrogaciones, traslados, cambios administrativos, períodos de gestión en los cargos, fechas de entrada y salida, entre otros, por lo que, para atender los requerimientos de esta auditoría, el Jefe Administrativo remitió la información, obteniendo los datos de las hojas de vida respectivas.

El equipo de auditoría con oficio 002-DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 3 de junio de 2016, solicitó al Jefe Administrativo, como responsable del manejo del personal de la institución, el detalle de los servidores y ex servidores en funciones durante el período



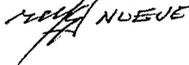
examinado, así como la información personal, laboral y domiciliaria, quien con oficio 002 de 13 de junio de 2016, manifestó:

*“... adjunto documento en el cual se detalla el personal de funcionarios que han ocupado los diferentes cargos ocupacionales en los periodos correspondientes desde el año 2010 hasta la fecha, este documento se ha realizado con fechas estimadas como documento preliminar el mismo se depurará basándose en los archivos correspondientes para su entrega inmediata, además me permito informarle que a pesar de contar son (sic) un aplicativo informático de personal SIPER no es posible obtener los datos de personal que no se encuentre al momento en el AGRUCOMGE debiendo recurrir a la Comandancia General del Ejército para obtener información de personal militar que prestó servicios en esta unidad.(...)”.*

De lo manifestado por el servidor, se ratificó que el AGRUCOMGE no posee una base de datos actualizada de los servidores y ex servidores de la Entidad, relacionada con los datos personales, direcciones domiciliarias, subrogaciones, traslados, cambios administrativos, períodos de gestión en los cargos, fechas de entrada y salida, entre otros; por lo que, para atender los requerimientos de la acción de control obtuvo la información de las hojas de vida que reposan en su archivo, sin comprobación de su vigencia y contenido.

Situación ocasionada debido a que los Jefes Administrativos en funciones del 1 de abril al 31 de julio de 2010; 29 de diciembre de 2010 al 25 de julio de 2011; 8 de septiembre de 2011 al 16 de mayo del 2014; responsables, entre otros, del control y administración del talento humano, no designaron formalmente funciones y responsabilidades a un servidor de su unidad, ni emitieron instrucciones para que se recopile, valide y genere una base de datos de los servidores y ex servidores de la entidad, ocasionando que el AGRUCOMGE maneje información incompleta e inconsistente sobre su personal, lo que impidió la presentación de información confiable, completa y actualizada sobre su permanencia, asistencia, movimiento y control, necesaria para la toma de decisiones y para los fines de la auditoría.

El equipo de control con oficios 10 al 13 - DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio de 2016, comunicó los resultados provisionales a los Jefes Administrativos, como responsables del manejo del personal de la institución, quienes al respecto manifestaron:

 NDEUE

El Jefe del Departamento Administrativo en comunicación de 1 de agosto de 2016, indicó que la observación no es de su competencia, sino de la Unidad de Talento Humano. Lo mencionado no modifica el comentario de auditoría, por cuanto conforme a las tareas y responsabilidades asignadas al jefe del departamento administrativo, le corresponde, entre otras, la administración y control de los recursos humanos.

El Jefe del Departamento Administrativo con oficio 2016-DPC-015-CME de 29 de julio de 2016, indicó que toda la información personal de los miembros del AGRUCOMGE se mantenía en formato digital en las computadoras del Departamento Administrativo, información que fue entregada a los servidores que asumieron las funciones de Jefes Administrativos, señalando, además, que ejerció la función en calidad de "encargado accidental" por tres meses. Lo mencionado por el servidor no justifica lo observado por auditoría, debido a que la entidad no posee una base de datos confiable y el servidor no presentó ningún documento que evidencie la entrega recepción de la información actualizada entre servidores entrantes y salientes.

Por lo comentado, los Jefes Administrativos inobservaron lo dispuesto en el artículo 52 literal g) "De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano" de la Ley Orgánica del Servicio Público y la Norma de Control Interno 407-10 Información actualizada del personal.

### **Conclusión**

El Departamento Administrativo de la entidad no dispone de una base de datos actualizada y consistente de los servidores y ex servidores con los datos personales, direcciones, subrogaciones, traslados, ni de los expedientes que deben contener la documentación general, laboral y profesional del personal que ha cumplido funciones en el AGRUCOMGE, debido a que los Jefes Administrativos, no designaron formalmente funciones y responsabilidades a un servidor de su unidad, ni emitieron instrucciones para que se recopile, valide y genere esta información de los servidores y ex servidores de la entidad, lo que dificultó la identificación de los responsables de las unidades y sus períodos de gestión para fines de la presente auditoría, e impidió la presentación de información confiable y actualizada sobre la permanencia, asistencia, movimiento y control del personal, necesaria para la toma de decisiones al interior de la entidad.

*JUAN DIEZ*

## **Recomendación**

### **Al Jefe Administrativo**

2. Realizará la recopilación de la información personal y laboral de los servidores y ex servidores que prestaron servicios en la entidad; y, generará una base de datos con información confiable de los cargos, períodos de actuación e información personal, la misma que mantendrá constantemente actualizada.

### **Bienes en bodegas sin identificación ni uso, en mal estado y obsoletos**

La entidad dispone de cinco bodegas para el almacenamiento de los Activos Fijos, las que se encuentran bajo la responsabilidad de las unidades del Centro de Metrología (CMEE), Comando de Apoyo Logístico Electrónico (CALE), Escuela de Comunicaciones del Ejército (ESCOME), Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre (AGRUCOMGE) y Batallón BC1. De estas dos últimas bodegas se determinaron las siguientes novedades:

- En estas bodegas se almacenan los bienes que se encuentran fuera de uso, en mal estado y obsoletos como son los de tipo electrónico (equipos de comunicaciones de guerra), sobre los cuales aún no se ha planificado ni ejecutado un proceso de baja para su egreso.
- Estos bienes no disponen de la codificación actual, ni están etiquetados en una parte visible, situación que limitó su ubicación e identificación de acuerdo al reporte del inventario proporcionado al equipo de auditoría.

Ocasionando la acumulación de estos bienes que ocupan espacios físicos de manera innecesaria, debido a que los responsables del área de control de activos que actuaron entre el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015 y el 15 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, no codificaron ni etiquetaron estos bienes; y, por la falta de instrucciones o disposiciones por parte del Jefe Financiero, en funciones entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, al no informar ni tomar acciones sobre el destino de estos bienes obsoletos y sin uso que se mantienen en bodega, sobrevalorando el patrimonio del AGRUCOMGE.

*[Firma]*

El equipo de control con oficio 14-DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio comunicó los resultados provisionales al Jefe Financiero, quien en oficio 2016-02-AGRUCOMGE-UF de 18 de julio de 2016 y comunicación de 11 de agosto del mismo año, informó que la Dirección de Finanzas del Ejército recopila toda la información de las unidades del material que se va a dar de baja, y, mediante mensaje militar se designa a un delegado y se procede a nombrar una comisión para la constatación física y así empezar los trámites de la baja. Respecto de la codificación y ubicación de los bienes, indicó que el responsable directo es el servidor a cargo de la bodega; pese a lo manifestado, auditoría no evidenció los trámites realizados para dar de baja los bienes obsoletos que se mantienen embodegados, por lo que el comentario de auditoría no se modifica.

Por lo señalado, los mencionados servidores incumplieron lo dispuesto en los artículos 3 y 13 Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, e inobservaron las Normas de Control Interno 406-05 Sistema de registro y 406-06 Identificación y protección.

### **Conclusión**

En dos bodegas de la entidad, se evidenció que constan almacenados bienes que se encuentran fuera de uso, en mal estado y obsoletos como son los de tipo electrónico (equipos de comunicaciones de guerra), sobre los cuales aún no se ha planificado un proceso de baja para su egreso; mismos que además, no disponen de la codificación actual, ni están etiquetados en una parte visible; situación generada, debido a que el Jefe Financiero no ha informado ni efectuado los trámites necesarios para que se proceda con su baja, y porque los encargados del área de control de activos tampoco los han identificado con un código para su verificación y control, lo que limitó su ubicación e identificación de acuerdo al reporte del inventario y que se mantengan ocupando espacio físico de manera innecesaria, sobrevaluando el patrimonio de la entidad.

### **Recomendación**

#### **Al Jefe Financiero**

3. Dispondrá la identificación y verificación del estado de los bienes que se encuentran en bodega, con la finalidad de informar al Director de Finanzas del

*[Firma manuscrita]*

Ejército para que se proceda con el trámite de baja de aquellos activos que no estén en condiciones de operatividad; con el objetivo de optimizar el uso de las instalaciones y así como reflejar el valor real de los bienes de la entidad.

### **Falta de actas de entrega recepción individualizadas**

Los encargados de la administración de los Bienes de Larga Duración, durante sus respectivos periodos de gestión comprendidos entre el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015 y del 15 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015, no elaboraron ni suscribieron actas de entrega recepción individuales con los usuarios de los bienes entregados para el desempeño de sus funciones y labores oficiales, con el objeto de designar a los responsables de su cuidado y uso; en su lugar, se entregó los bienes directamente al custodio del área como responsable de los mismos, lo que limitó su ubicación y control posterior, y que no se pueda establecer la responsabilidad directa de la conservación, cuidado y uso, a cada servidor que los recibió y utilizó en sus labores diarias; por lo que, el daño, pérdida o destrucción de un bien no puede ser imputable al servidor que lo estuvo utilizando.

En tal virtud, los Responsables de Activos Fijos incumplieron lo dispuesto en los artículos 3 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente hasta el 11 de septiembre de 2015 y 3 letra b) del Reglamento General para la Administración de los Bienes del Sector Público, así como las Normas de Control Interno 406-04 Almacenamiento y distribución y 406-08 Uso de los bienes de larga duración.

El equipo de control con oficios 14 al 19 - DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio de 2016, comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, obteniéndose las siguientes respuestas:

Los encargados de bienes y existencias y el Jefe Financiero con oficios 2016-03-AGRUCOMGE-UF, 016-04-AGRUCOMGE-UF y 016-02-AGRUCOMGE-UF de 18 de julio de 2016, en los mismos términos manifestaron:

*“...Por disposición del Ministerio de Finanzas se procedió a la migración de toda la información... al ESBYE... se procedió a actualizar... custodio por cada dependencia... a la realización de las actas de entrega recepción...”*

*[Firma manuscrita]*

El Jefe Financiero con oficio HB-17-BS-2016-UF-149 de 8 de agosto de 2016, manifestó que antes de la creación del sistema ESBYE, el control de los activos se lo realizaba en el sistema del Ejército, y para la entrega se imprimía el detalle de los bienes entregados a los responsables de cada área, y, que actualmente se realizan actas individuales. Pese a lo manifestado, auditoría no evidenció la entrega directa de los bienes al usuario de los mismos, mediante la suscripción del acta de entrega recepción respectiva, actividad que les correspondió efectuar a los Responsables de Activos Fijos, por lo que no se modifica lo observado por auditoría.

Los Jefes Financieros con informe de 15 de agosto de 2016 y oficio CLR 74-P4-015-OF de 23 de abril de 2016, remitieron al equipo de auditoría copias de los reportes de bienes obtenidos del sistema SAF, en los que constan los listados de activos entregados a cada unidad y los reportes remitidos trimestralmente a la Dirección de Finanzas de la Fuerza Terrestre con la firma del responsable del área, ratificándose que durante el período de análisis los servidores encargados del control de activos no realizaron las actas de entrega recepción con los custodios de los bienes, por lo que se mantienen las observaciones de auditoría.

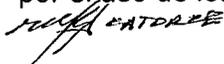
### **Conclusión**

Existieron limitaciones en la ubicación y control posterior de los bienes de larga duración, debido a que los responsables de la administración de los activos fijos no elaboraron actas de entrega recepción individualizadas para legalizar la entrega de este tipo de bienes a los custodios finales, lo que ocasionó que la entidad no disponga de información del responsable de su uso, cuidado y ubicación de los mismos, limitando su control, y que no se pueda establecer la responsabilidad directa de la conservación, cuidado y uso por parte de los servidores que los recibieron y utilizaron en sus labores diarias.

### **Recomendación**

#### **Al Responsable de Activos Fijos**

4. Previo a la entrega de bienes de larga duración a los servidores, legalizarán el acto administrativo mediante la suscripción de un acta entrega recepción con el usuario final, con el objetivo de dejar constancia de la responsabilidad adquirida por el uso de los bienes institucionales.

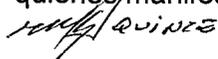
 **ENTORPE**

### **Inconsistencias en documentos habilitantes de procesos precontractuales y contractuales**

El personal del área de compras públicas perteneciente al Departamento Administrativo y Logístico, elaboró los documentos habilitantes de los procesos contractuales y realizó su publicación en el portal de compras públicas, los que presentan errores e inconsistencias en las fechas de adjudicaciones que constan en los contratos, números de certificaciones presupuestarias, objetos de contratación, plazos, códigos, mismos que no guardan relación entre los pliegos, contratos, actas de entrega recepción y portal web de compras públicas; en los plazos de ejecución no se establece el tiempo específico; y, habilitación de proveedores sin cumplir los requisitos establecidos en las actas de calificación. Las observaciones establecidas por cada contrato constan en anexo 3.

Situación que se presentó debido a que los Jefes del Departamento Administrativo y Logística en funciones desde el 8 de septiembre de 2011 al 16 de mayo de 2014; 10 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015, no supervisaron ni coordinaron con los responsables del área de compras públicas la verificación del contenido de la documentación habilitante de los procesos de contratación, previo a su legalización por parte de la máxima autoridad; y porque los Encargados y Oficiales del área de compras públicas en sus periodos de gestión comprendidos entre el 4 de julio de 2011 al 12 de agosto de 2013; 17 de mayo de 2014 al 15 de enero de 2015; 15 de enero al 15 de septiembre de 2015 y del 15 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015 y el de Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano actuante del 1 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2015, como responsable del área en la cual se generaron los procesos de contratación, SIE-CMEE-003-2014 y SIE-CMEE-2014-001, tampoco asignaron funciones y responsabilidades al personal de sus áreas, en cuanto a la elaboración y control de calidad de la documentación, lo que afectó la consistencia de la información de carácter público que respaldó dichos procesos, debido a los errores presentados en su contenido.

El equipo de control con oficios 20 al 25, 30, 37 - DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio de 2016, comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, quienes manifestaron:



La Oficial encargada de compras públicas con oficio 2016-26-AGRUCOMGE-CP de 29 de julio de 2016, indicó que los procesos en referencia, no corresponden a su periodo de gestión, sin embargo, los procesos SIE-AGRUCOM-13-2015 y MCO-AGRUCOM-14-2015 de 18 de septiembre y 4 de noviembre de 2015, respectivamente, se ejecutaron en su gestión, por lo que no se modifica el comentario de auditoría.

El Jefe de Logística con oficio 002 de 29 de julio de 2016, respecto a los procesos que se encontraron en su periodo de gestión, informó que corresponden a errores de transcripción por parte de los encargados de compras públicas, pese a ello, al tratarse de documentos que se generaron tanto en la parte precontractual como contractual, correspondió efectuar el control de los mismos a la jefatura de logística, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

La Oficial de Compras Públicas en comunicación de 4 de agosto de 2016, manifestó que el auxiliar de compras públicas no tomó en cuenta la certificación válida, ratificando así el comentario de auditoría.

El Jefe Administrativo y Responsable de Compras Públicas en oficio CCFFAA-G-11-2-2016-277-O de 16 de agosto de 2016, remitió argumentos que no se relacionan con las observaciones del equipo de auditoría.

Posterior a la conferencia final de resultados mediante la lectura del borrador del informe, realizada el 8 de agosto de 2016, la Oficial de Compras Públicas en comunicación de 16 de los mismos mes y año, manifestó que la sección de compras públicas no tuvo conocimiento de la anulación de la certificación presupuestaria, criterio que no es compartido por el equipo de auditoría por cuanto como responsable de esta sección, debió verificar la documentación en todo el proceso de contratación hasta la suscripción del contrato.

La Oficial de Compras Públicas con oficio 16-AGRU-p1-843 de 16 de agosto de 2016, manifestó que respecto a los procesos SIE-AGRUCOM-13-2015 y MCO-AGRUCOM-14-2015, del primero desconocía que se encontraba pendiente por cuanto en el acta de entrega recepción de la servidora saliente, no lo detalló, sin embargo, a la suscripción del contrato la servidora se encontraba en funciones; en relación al segundo proceso, manifestó que se debe a un error involuntario, por lo que se mantienen las observaciones de auditoría.

*MHA DIEZSEIS*

Por lo comentado, los Encargados y Oficiales de Compras Públicas incumplieron los literales a) y b) del artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos de la Ley Orgánica del Sector Público; a) del artículo 12 .-Tiempos de control - Control Previo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y artículo 17 "Tiempos de control" de su Reglamento; e inobservaron las Normas de Control Interno 402-01 Responsabilidad del control, 402-03 Control previo al devengado, numeral 5 y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; y, los Jefes Administrativos y Logística incumplieron los literales a) y b) del artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos de la Ley Orgánica del Sector Público; a) del artículo 12 .-Tiempos de control - Control Previo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y artículo 17 "Tiempos de control" de su Reglamento; e inobservaron Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-03 "Supervisión", 402-01 Responsabilidad del control, 402-03 Control previo al devengado, numeral 5; y, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

### **Conclusión**

Los documentos habilitantes de los procesos precontractuales y contractuales publicados en el portal de compras públicas, presentan errores e inconsistencias en su contenido, tales como en las fechas de adjudicaciones que constan en los contratos, números de certificaciones presupuestarias, objetos de contratación, plazos, y códigos que no guardan relación entre los pliegos, contratos, actas de entrega recepción y portal web de compras públicas; en los plazos de ejecución no se establece el tiempo específico, entre otros, situación presentada debido a que los Jefes del Departamento Administrativo y Logística no supervisaron ni coordinaron con los responsables del área de compras públicas la verificación del contenido de la documentación habilitante de los procesos de contratación, previo a su legalización por parte de la máxima autoridad; y porque los Encargados y Oficiales del área de compras públicas y el Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano, como responsable del área en la cual se generaron dos procesos de contratación, tampoco asignaron funciones y responsabilidades al personal de sus áreas, en cuanto a la elaboración y control de calidad de la documentación, lo que afectó la consistencia de la información de carácter público que respaldó dichos procesos.

*[Firma manuscrita]*

**Recomendación**

**Al Jefe de Compras Públicas**

5. Designará y supervisará que un servidor de su unidad, previo a la legalización por parte de la máxima autoridad de los documentos habilitantes de los procesos de contratación, revise y verifique que éstos no contengan errores en su contenido, a fin de asegurar la calidad de la información que se publique en el portal de compras públicas.

**Contrataciones no consideradas en el Plan Anual de Contratación**

Los PAC de los años 2010 al 2015, se encuentran publicados en el portal de compras públicas; sin embargo, existen procesos de contratación que se ejecutaron sin estar considerados en el plan, de los cuales, no se evidenciaron las reformas mediante resoluciones previas a su contratación, situación que se presentó por cuanto no se programaron ni incluyeron todas las necesidades institucionales en la planificación; como por ejemplo los siguientes procesos:

No.	No. Proceso	Objeto	Año	Valor del presupuesto referencial (USD)
1	SIE-AGRUCOM-02-2014	Adquisición de productos cárnicos y embutidos para la elaboración del rancho para el personal militar del AGRUCOMGE, durante los meses de marzo a junio del 2014.	2014	56 733.10
2	MCB-AGRUCOMGE-06-2012	Adquisición de productos de barraca para el rancho del personal militar del AGRUCOMGE durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012.	2012	35 440.12
3	MCB-AGRUCOM-003-2010	Readecuación cocina Fuerte Militar Rumiñahui	2010	14 661.00
4	MCO-GHP-04-2011	Mantenimiento Casa Sede Grupo Panupali	2011	30 000.00

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN

Lo comentado se produjo, por la falta de coordinación de los Jefes Administrativos actuantes en los periodos comprendidos entre el 1 de abril al 31 de julio de 2010; 29 de diciembre de 2010 al 25 de julio de 2011; del 8 de septiembre de 2011 al 16 de mayo del 2014; y, el Jefe de Logística en funciones del 10 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015, con los jefes departamentales, con la finalidad de unificar las necesidades y emitir un plan de contratación que considere las adquisiciones a realizar en el periodo fiscal, así como porque no supervisaron que previo a realizar nuevas contrataciones no planificadas, se efectúen reformas al plan mediante la emisión de las resoluciones respectivas, y, además, porque los Encargados y Oficiales de Compras Públicas, en sus periodos de gestión comprendidos entre el 4 de julio de 2011 al 12 de agosto de 2013; 17 de mayo de 2014 al 15 de enero de 2015; 15 de enero al 15 de septiembre de 2015 y del 15 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015, no verificaron que las contrataciones que se debían ejecutar, se realicen mediante reformas justificadas al PAC, a fin de permitir a los proveedores identificar claramente los bienes y servicios a contratarse y su presupuesto estimativo, lo que ocasionó que no se haya cumplido con el principio de transparencia y publicidad, y se limite la participación de un mayor número de proveedores para obtener mejores beneficios para el AGRUCOMGE.

El equipo de control con oficios 20 al 25, 37 - DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio de 2016, comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, quienes al respecto manifestaron:

La Oficial encargada de compras públicas con oficio 2016-26-AGRUCOMGE-CP de 29 de julio de 2016, indicó que todos los procesos de contratación estuvieron considerados en el PAC, sin embargo, auditoría evidenció procesos ejecutados sin la respectiva resolución de reforma al plan de compras institucional.

El Jefe del Departamento Administrativo y Logística, con oficio 2016-DPC-016-CME de 29 de julio de 2016, indicó que los procesos revelados en el cuadro que antecede, se encuentran fuera de su período de gestión, sin embargo, auditoría evidenció otros procesos ejecutados en su período, que no estuvieron considerados en el plan institucional.

El Jefe del Departamento Administrativo en comunicación de 1 de agosto de 2016, indicó que su función no fue la de emitir resoluciones de reforma al PAC, sin embargo y en razón de que a su cargo le compete supervisar y evaluar la gestión de los procesos

*J. DIECINUEVE*

administrativos de la entidad, y dentro de estos, las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, debía verificar que las adquisiciones realizadas por la entidad estén planificadas, o en su defecto tramitar las correspondientes modificaciones.

El Jefe de Logística con oficio 002 de 29 de julio de 2016, informó que durante el cumplimiento de sus funciones los procesos de contratación estuvieron incluidos en el PAC, no obstante, varios procesos como por ejemplo MCB-AGRUCOMG-18-2014; SIE-AGRUCOM-19-2014; SIE-AGRUCOM-20-2014; MCBS-AGRUCOM-16-2014 y MCO-AGRUCOM-10-2015, no se encontraron considerados en el PAC.

La Oficial de Compras Públicas en comunicación de 4 de agosto de 2016, manifestó que los procesos de su período de gestión se encontraban considerados en el PAC, sin embargo, los procesos tales como MCO-AGRUCOM-10-2015, SIE-AGRUCOMGE-19-2015, SIE-AGRUCOMGE-06-2015 y MCO-AGRUCOMGE-12-2015 no constaron en el PAC.

El Jefe Administrativo con oficio 2016-DPC-016-CME de 29 de julio de 2016, mencionó que los procesos se encuentran fuera de su período de gestión, no obstante, el proceso MCB-AGRUCOMGE-003-2010 fue generado dentro del período de sus funciones sin que se encuentre en el PAC.

Posterior a la conferencia final de resultados mediante la lectura del borrador del informe realizada el 8 de agosto de 2016, el Jefe Administrativo y Responsable de Compras Públicas en oficio CCFFAA-G-11-2-2016-277-O de 16 de los mismos mes y año, remitió argumentos que no se relacionan con las observaciones del equipo de auditoría.

La Oficial de Compras Públicas, con oficio 16-AGRU-p1-843 de 16 de agosto de 2016, manifestó que en la elaboración del PAC del año 2014 no participó; al respecto y pese a no haber participado en la formulación del plan, le correspondía efectuar, previo a llevar a cabo las contrataciones, la revisión de que éstas se encuentren incluidas en el PAC o se efectúen mediante reformas debidamente justificadas, actividad que no se evidenció en procesos tales como SIE-AGRUCOM-13-2015, SIE-AGRUCOMGE-19-2015, MCO-AGRUCOMGE- 14-2015 y MCO-AGRUCOMGE- 15-2015.



Pese a lo manifestado por los servidores, el comentario de auditoría se mantiene debido a que se ejecutaron contrataciones sin estar consideradas en el plan anual de contratación y sin que se evidencie la emisión de reformas.

Por lo mencionado, los Encargados y Oficiales de compras públicas incumplieron lo dispuesto en los artículos 4 y 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; los artículos 25 y 26 de su Reglamento; y los Jefes Administrativos y de Logística incumplieron el artículo 113 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; e, inobservaron las Normas de Control Interno 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-03 Supervisión y 406-02 Planificación.

### **Conclusión**

Se realizaron adquisiciones de bienes y prestación de servicios, sin que se hayan planificado y consten en el PAC de la entidad; situación generada debido a que, previo a su contratación, los Jefes Administrativos y de Logística no motivaron ni solicitaron las reformas al plan para ser aprobadas por la máxima autoridad y los Encargados y Oficiales de Compras Públicas, no verificaron que las contrataciones que se debían ejecutar, se realicen mediante reformas justificadas al PAC, ocasionando que no se haya cumplido con el principio de transparencia y publicidad, y se limite la participación de un mayor número de proveedores para obtener mejores beneficios para la entidad.

### **Recomendación**

#### **Al Jefe de Compras Públicas**

6. Emitirá una certificación de constancia de inclusión en el PAC en cada proceso de contratación, con el objetivo de asegurar que previo a cada contratación exista un sustento de su planificación o se genere el trámite de reforma del plan.

#### **Información de los procesos de contratación en el portal de compras públicas, incompleta y desactualizada**

En el portal del sistema de compras pública del SERCOP, se determinó 88 procesos contractuales que se encuentran en estado por adjudicar, adjudicados, y/o en ejecución cuyos plazos de ejecución ya están finalizados, por un valor de 1 023 465,83 USD.

*MANUEL VEINTIDUO*

De estos procesos de contratación, en el portal del SERCOP constan publicados documentos, sin embargo, no fue publicada toda la información relevante, tales como: estudios, certificación presupuestaria, invitaciones, ofertas técnicas de los proveedores, cronograma de ejecución de las actividades, garantías; y, acta de entrega recepción definitiva, entre otros documentos.

Situación presentada debido a que el Responsable y los Oficiales de Compras Públicas en sus periodos de gestión comprendidos entre el 4 de julio de 2011 al 12 de agosto de 2013; 17 de mayo de 2014 al 15 de enero de 2015; 15 de enero al 15 de septiembre de 2015 y del 15 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015 y los Jefes Administrativos del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano actuantes en los periodos comprendidos entre el 10 de septiembre de 2012 al 15 de agosto de 2013 y desde el 12 de agosto de 2013 al 25 de septiembre de 2013, como responsables del área en la cual se generaron los procesos de contratación RE-CMEE-004-2012 y SIE-AGRUCOMGE-02-2013, no realizaron el seguimiento oportuno a los procesos a fin de tomar acciones pertinentes para obtener la información indispensable de los procesos, para su publicación y así mantener actualizado el estado de los procesos; además, auditoría no evidenció la delegación de funciones al personal militar a cargo de estas actividades por parte de los Responsables y Oficiales de Compras Públicas; igualmente no existe evidencia de las claves y responsabilidades asignadas a los administradores de los contratos, ocasionando que no se realice la publicación de documentos relevantes, lo que limitó la publicidad y transparencia de los procesos.

El equipo de control con oficios 10 al 13, 20 al 25, 31, 32 y 37 - DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio de 2016 comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, quienes señalaron:

La Oficial encargada de compras públicas con oficio 2016-26-AGRUCOMGE-CP de 29 de julio de 2016, indicó que los procesos efectivamente no cuentan con los documentos señalados, y que no se publicaron por la falta de conocimiento en la elaboración de los procesos. Lo comentado ratifica la observación de auditoría sobre la publicación incompleta de documentación.

El Jefe del Departamento Administrativo y Logística con oficios 2016-DPC-015-CME y 2016-DPC-016-CME ambos de 29 de julio de 2016, señaló que los procesos observados se encuentran fuera de su período de gestión, sin embargo auditoría evidenció otros

*veintidos*

procesos cuya información publicada se encuentra incompleta, que corresponden a su periodo de actuación, por lo que no modificó el comentario de auditoría.

El Jefe del Departamento Administrativo en comunicación de 1 de agosto de 2016, indicó que dentro de su periodo de gestión dio disposiciones de cumplimiento de las actividades a realizar, así como para la observancia y cumplimiento de la LOSNCP, su reglamento y resoluciones, pese a ello el servidor no presentó al equipo de auditoría evidencia documental de las disposiciones impartidas, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

El Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano, con oficio 02-MTT-016 de 3 de agosto de 2016, respecto al proceso SIE-CMEE-002-2013 informó que fue ejecutado y adjudicado varios meses antes de ejercer sus funciones, por lo que se encuentra fuera de su competencia; en tal virtud, y de la revisión documental efectuada por auditoría, el servidor justificó su falta de participación en el proceso antes citado.

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 8 de agosto de 2016, el Jefe Administrativo y Responsable de Compras Públicas en oficio CCFFAA-G-11-2-2016-277-O de 16 de agosto de 2016 remitió argumentos que no se relacionan con las observaciones realizadas por el equipo de auditoría.

La Oficial de Compras Públicas mediante oficio 16-AGRU-p1-843 de 16 de agosto de 2016, manifestó que no se publicó algunos documentos debido a que los mismos no fueron elaborados oportunamente por la falta de procedimientos del área de compras públicas, lo que ratifica las observaciones de auditoría.

Por lo señalado, el Responsable de Compras Públicas, Oficiales encargados del área de compras, y Jefes Administrativos del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano, incumplieron lo dispuesto en los artículos 4 Principios, 13 Información Relevante, 21 Portal de Compras Públicas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 18 Información relevante de su Reglamento; la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; e inobservaron las Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión; y, 200-05 Delegación de autoridad.

*NOVEINTITRES*

## **Conclusión**

En el portal web de compras públicas del SERCOP no constó la documentación relevante de 88 procesos de contratación, tales como estudios, certificación presupuestaria, invitaciones, ofertas técnicas de los proveedores, cronograma de ejecución de las actividades, garantías; y, acta de entrega recepción definitiva; además, el estado de los procesos registrado, no refleja su situación real, encontrándose en ejecución procesos que concluyeron y fueron liquidados, debido a que el Responsable de Compras Públicas, Oficiales encargados del área de compras, y Jefes Administrativos del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano no realizaron el seguimiento oportuno a los procesos, a fin de tomar acciones pertinentes para obtener la información indispensable, con la finalidad de realizar su publicación y mantener actualizado el estado de los procesos; además, auditoría no evidenció la delegación de funciones al personal militar para que realicen estas actividades, ni de la entrega de claves a los administradores de los contratos para dar seguimiento a la información de los procesos, lo que limitó la publicación y el acceso a la información de carácter público, por tanto la transparencia de los procesos.

## **Recomendación**

### **Al Jefe de Compras Públicas**

7. Supervisará continuamente que el portal de compras públicas contenga la documentación principal de las contrataciones realizadas por la entidad y que refleje su estado real, de tal manera que la herramienta oficial sea una fuente confiable de información para la ciudadanía.

### **Archivo incompleto de la documentación de los procesos de contratación.**

El área de compras públicas de la entidad no dispone de los expedientes de las adquisiciones de bienes y prestación de servicios realizadas durante los años 2010 al 2013, mediante los diferentes procesos de contratación pública.

El equipo de auditoría con oficio 003-DAAC-SGG-AGRUCOMBE-2016 de 3 de junio de 2016, solicitó a la Oficial Encargada de Compras Públicas el detalle de los contratos

*VEINTICUATRO*

suscritos por la entidad para la adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultorías, durante el periodo sujeto a examen, quien con oficio 2016-012-AGRUCOMBE-CP de 14 de junio de 2016, indicó:

*“... Debo informar que en nuestra unidad no existe un archivo de la documentación correspondiente a los contratos celebrados dentro del periodo comprendido desde el año 2010 hasta el 2013, por lo cual los datos que se han incluido dentro de la matriz correspondiente al referido periodo se han realizado con la documentación que reposa en la Unidad Financiera del AGRUCOMGE. Los archivos completos corresponden a los procesos contractuales celebrados a partir del año 2014 al 2015, los mismos que fueron recibidos... con fecha 17 de septiembre de 2015 conforme... acta entrega recepción... de la anterior Oficial encargada.(...)”.*

Lo manifestado por la servidora ratifica la observación de auditoría, respecto a la ausencia de expedientes de los procesos en dicha área.

Adicionalmente, en los expedientes de los contratos para adquisición de bienes y servicios de la entidad que se encuentran en la Dirección Financiera, se evidenció que no consta documentación relevante como por ejemplo: certificaciones de los catálogos electrónicos y de constancia en el PAC; resoluciones de inicio y aprobación de los pliegos, actas de apertura de sobres, calificación de ofertas, delegación de la comisión técnica, revisión del área legal del contrato, entre otros documentos de la fase precontractual, cuyo detalle se presenta en el anexo 4.

Esta situación se presentó debido a que el administrador del contrato del proceso SIE-AGRUCOMGE-37-13, el Jefe Administrativo de la ESCOME en el proceso RE-AGRUCOMGE-01-2015, el Jefe Administrativo y Jefe Técnico del CMEE en los procesos SIE-CMEE-006-2013 y SIE-CMEE-003-2013, el Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano, como responsable de la unidad en la cual se generó el proceso de contratación SIE-AGRUCOMGE-02-2013, el Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano como responsable del área en la cual se generó el proceso de contratación RE-CMEE-004-2012; Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano, como responsable del área en la cual se generaron los procesos de contratación: SIE-AGRUCOM-28-2014, SIE-CMEE-003-2014 y SIE-CMEE-2014-001, no remitieron al Jefe Administrativo la documentación completa de dichos procesos para continuar con el trámite de pago de obligaciones; y, los Jefes del Departamento Administrativo y Logística en funciones del 1 de abril y el

*VEINTITRINCO*

31 de julio de 2010; 29 de diciembre de 2010 y el 25 de julio de 2011; 8 de septiembre de 2011 y el 16 de mayo del 2014; 10 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015; los Encargados y Oficiales encargados del Área de Compras Públicas en su periodo de gestión del 4 de julio de 2011 y el 12 de agosto de 2013; 17 de mayo de 2014 y el 15 de enero de 2015; 15 de enero y el 15 de septiembre de 2015; y, entre el 15 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015, tampoco consolidaron ni emitieron lineamientos para que se complete la información de los procesos de contratación previo a su envío para continuar con el trámite de pago.

Además, no se evidenció la existencia de las actas de entrega recepción de los expedientes de los procesos precontractual, contractual, y ejecución de contratos celebrados en los años 2010 al 2013; lo que ocasionó que no se encuentren sustentadas las etapas precontractual y contractual de los procesos llevados a cabo, dificultando la revisión posterior de los soportes de los procesos y que la entidad no disponga de un archivo único y estándar de los expedientes de las contrataciones de bienes y servicios.

El equipo de control con oficios 10 al 13, 20 al 25, 29 al 37 - DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados.

La Oficial encargada de compras públicas con oficio 2016-26-AGRUCOMGE-CP de 29 de julio de 2016, indicó que la observación de auditoría ha sido consecuencia de la falta de estructura orgánica que ha impedido establecer procesos, definir funciones y pulir con ella las acciones de la sección de compras públicas y sus servidores. Lo mencionado por la servidora ratifica lo comentado por el equipo de auditoría.

El Jefe del Departamento Administrativo, con oficio 2016-DPC-016-CME de 29 de julio de 2016, señaló que toda la documentación fue entregada dentro del trámite pertinente, sin embargo los expedientes no cuentan con la documentación completa, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

El Jefe del Departamento Administrativo, en comunicación de 1 de agosto de 2016, indicó que las funciones de control de los archivos de los expedientes es competencia de otros niveles de gestión. Lo mencionado no modifica el comentario de auditoría, en virtud de que a su cargo le corresponde la supervisión y evaluación administrativa, dentro de la cual, está el control del manejo de la documentación que sustente las etapas precontractual y contractual.

*MARCELO VEINTISEIS*

El Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano, en oficio sin número de 2 de agosto de 2016, mencionó que los soportes de la recepción de las ofertas se encuentran en el CMEE, adjuntando un ejemplo, y que no existen actas de apertura de sobres ya que se realizaba directamente mediante la designación de la comisión técnica y acta de evaluación, lo que evidencia la existencia de los documentos observados, sin embargo los mismos no forman parte del expediente del proceso, por lo que lo comentado no modifica el comentario de auditoría.

El Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano, con oficio 02-MTT-016 de 3 de agosto de 2016, respecto al proceso SIE-CMEE-002-2013 remitió copias de los documentos faltantes en los expedientes, justificando su accionar, pese a ello el comentario no se modifica, por cuanto el servidor en dicho proceso, firmó la orden de gasto previo al envío para el trámite de pago, sin verificar que la documentación se encuentre completa y pueda ser parte integrante del expediente del proceso de contratación.

El Jefe de Logística, con oficio 003 de 2 de agosto de 2016, informó que los expedientes son responsabilidad de la sección de compras públicas, además que en la parte precontractual, que es competencia del departamento de logística, se respetaban los procedimientos y se generaba la documentación; sin embargo, parte de los documentos faltantes son de la etapa precontractual, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

El Administrador del contrato SIE-AGRUCOMGE-37-13 con oficio 001 de 2 de agosto de 2016, indicó que la sección de compras públicas no está estructurada orgánica ni funcionalmente lo que se evidencia en la falta de procedimientos y la elaboración de la documentación que se solicita, ratificando los hallazgos de auditoría; respecto del acta de entrega recepción del proceso SIE-AGRUCOMGE-37-13, indicó que sí existe y remitió una copia simple del documento, pese a ello no constó en el expediente del proceso el documento original.

La Oficial de Compras Públicas, en comunicación de 4 de agosto de 2016, manifestó que en los procesos ya consta el contrato; al respecto, una vez revisado el expediente, se estableció que la observación ha sido subsanada, no obstante, a la fecha de revisión del equipo de control la documentación se encontró incompleta.

*MARCELO VEINTISIETE*

El Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano con oficio 16-G-5-b-493 de 3 de agosto de 2016, en relación al proceso RE-CMEE-004-2012, manifestó que la invitación directa se realizó debido a que hubo un antecedente de verificación de producción nacional, sin embargo auditoría no evidenció tal invitación, y respecto de los demás documentos faltantes del proceso, informó que debido a que la sección de compras públicas no está estructurada, no existían procedimientos para la generación de la documentación, ratificando las observaciones de auditoría.

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 8 de agosto de 2016, el Administrador de Contrato– Proceso de Contratación SIE-CALE-001-2010 en comunicación de 16 de agosto de 2016, remitió el acta entrega recepción de la adquisición, justificando así su accionar, sin embargo, el comentario se mantiene por cuanto auditoría verificó que los documentos como respaldo del pago del contrato, se encontraron incompletos.

La Oficial de Compras Públicas remitió la comunicación de 16 de agosto de 2016, en la que detalló los procesos de contratación que se encontraron dentro de su periodo de actuación, sin que exponga las razones por las cuales en los expedientes no se encontró la documentación completa.

El Jefe Administrativo y Responsable de Compras Públicas, en oficio CCFFAA-G-11-2-2016-277-O de 16 de agosto de 2016, remitió argumentos que no se relacionan con las observaciones del equipo de auditoría.

La Oficial de Compras Públicas, mediante oficio 16-AGRU-p1-843 de 16 de agosto de 2016, manifestó que efectivamente no existe un archivo íntegro de los contratos por cuanto en esas condiciones le fueron entregados los documentos, y respecto a los expedientes de los procesos que se ejecutaron en su período de gestión, señaló que no se generaron por no ser considerados como relevantes, sin embargo dentro de los documentos faltantes se encuentran actas de apertura de sobres, garantías, ofertas económicas, y constancias de su recepción, los mismos que evidencian las etapas del proceso precontractual, por lo que se mantienen las observaciones de auditoría.

Por lo expuesto, los servidores mencionados incumplieron los artículos 36 Expediente del Proceso de Contratación, 70 Administración del Contrato de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 31 Expediente de Contratación de su

*W. J. VEINTICHO*

Reglamento; 76 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, e inobservaron la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo.

### **Conclusión**

El área de compras públicas de la entidad no dispone de los expedientes de las adquisiciones de bienes y prestación de servicios realizadas durante los años 2010 al 2013, mediante los diferentes procesos de contratación pública; y, en los expedientes de los contratos para adquisición de bienes y servicios que se encuentran en la Dirección Financiera, se evidenció que no consta documentación relevante de los procesos, debido a que los Jefes Administrativos, de Logística y los responsables del área de compras públicas no establecieron lineamientos que permitan consolidar y completar los expedientes de los procesos de contratación previo al envío para el trámite de pago, lo que ocasionó que la entidad no disponga de la documentación completa que facilite la revisión y control posterior de los mismos.

### **Recomendación**

#### **Al Jefe de Compras Públicas**

8. Dispondrá a los servidores de su unidad que verifiquen que la documentación de los procesos de contratación se encuentre completa previo al envío a la Jefatura Financiera, de tal manera que exista el sustento documental de todas las etapas del proceso de contratación.

#### **Procesos de contratación sin contar con estudios previos**

Los Jefes Administrativos y de Logística, iniciaron los procesos precontractuales sin contar con los estudios previos completos y actualizados, que justifiquen la necesidad, contengan los objetivos de la contratación, especificaciones técnicas y/o términos de referencia, cantidades requeridas, presupuesto referencial determinado a base de un estudio de mercado y de las necesidades institucionales, la aprobación de las instancias correspondientes y la documentación de soporte de la contratación. Lo expuesto se presenta en los contratos detallados en el anexo 5.

 VEINTINUEVE

Esta situación se produjo debido a que los Jefes del Departamento Administrativo y Logística en funciones del 1 de abril y el 31 de julio de 2010; 29 de diciembre de 2010 y el 25 de julio de 2011; y, del 8 de septiembre de 2011 y el 16 de mayo del 2014; 10 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015; Jefe de Compras Públicas actuante en el período comprendido entre el 4 de julio de 2011 y el 12 de agosto de 2013; los Jefes Administrativos del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano como responsables de la unidad en la que se generaron los siguientes procesos de contratación: SIE-CMEE-003-2013, SIE-CMEE-02-2013, RE-CMEE-004-2012, SIE-AGRUCOMG-28-2014, SIE-CMEE-003-2014 y SIE-CMEE-2014-001; el Jefe Operativo del AGRUCOMGE, en referencia al proceso de contratación SIE-AGRUCOMGE-37-13; y, el Jefe Administrativo de la ESCOME en el proceso RE-AGRUCOMGE-01-2015, no exigieron a las áreas requirentes la presentación de un estudio que sustente y justifique las contrataciones como condición previa para iniciar la contratación, documentos que debieron ser remitidos para la autorización y aprobación de la autoridad correspondiente, lo que ocasionó que las adquisiciones realizadas no se encuentren sustentadas en la necesidad que originó dicha contratación.

El equipo de control con oficios 20 al 23, 29 al 33, 36 y 37 - DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio de 2016, comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, recibiendo las siguientes respuestas:

El Jefe del Departamento Administrativo, con oficio 2016-DPC-016-CME de 29 de julio de 2016, informó que los estudios fueron manejados por otro servidor directamente con el contratista, sin evidenciar documentalmente la existencia de dichos estudios, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

El Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano, en oficio sin número de 2 de agosto de 2016, mencionó que debido a que el mercado de proveedores es limitado en el ámbito de metrología, sólo se tomó como referencia una sola proforma, sin embargo, no se evidenció el estudio realizado, por lo que lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado.

El Jefe Administrativo del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano, con oficio 02-MTT-016 de 3 de agosto de 2016, respecto al proceso SIE-CMEE-002-2013 informó que los estudios corresponden a la fase precontractual, en la cual no participó, pese a ello el servidor firmó la orden de gasto de 22 de agosto de 2013, sin verificar que la documentación se encuentre completa previo a su envío para el trámite de pago.

*[Firma manuscrita]*

El Jefe Logístico, con oficio 002 de 29 de julio de 2016, indicó que la contratación se realizó con un estudio de mercado de octubre de 2014, ya que el proceso debía ejecutarse en el primer semestre del 2015, sin embargo, el documento del estudio no formó parte del expediente, ni se encuentra publicado en el portal de compras públicas.

Posterior a la conferencia final de resultados de 8 de agosto de 2016, el Jefe Administrativo y Responsable de Compras Públicas en oficio CCFFAA-G-11-2-2016-277-O de 16 de agosto de 2016, remitió argumentos que no se relacionan con las observaciones del equipo de auditoría.

El Jefe Operativo, remitió al equipo de auditoría la comunicación de 17 de agosto de 2016, sin exponer puntos de vista que justifiquen la falta de estudios para el inicio del proceso SIE-AGRUCOMGE-37-13, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

La Oficial de Compras Públicas remitió la comunicación de 16 de agosto de 2016, en la que detalló los procesos de contratación que se encontraron dentro de su periodo de actuación, sin que exponga las razones por las cuales no se aplicó el control para asegurar que entre la documentación sustentatoria de los procesos en referencia, consten los estudios completos y actualizados que justifiquen las necesidades.

Por lo expuesto, los mencionados servidores incumplieron lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 1 de la Resolución INCOP 54-2011 de 12 de noviembre de 2011 e inobservaron la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

### **Conclusión**

Se iniciaron procesos precontractuales sin contar con los estudios previos completos y actualizados, que justifiquen la necesidad, contengan los objetivos de la contratación, especificaciones técnicas y/o términos de referencia, cantidades requeridas, presupuesto referencial determinado a base de un estudio de mercado y de las necesidades institucionales, la aprobación de las instancias correspondientes y la documentación de soporte de la contratación, debido a que los Jefes Administrativos y de Logística, no exigieron a las unidades requirentes la elaboración y presentación de estos documentos que debieron ser remitidos para la autorización y aprobación de la autoridad correspondiente, lo que ocasionó que los procesos de contratación no presenten evidencia documental de su motivación ni de su autorización.

*TREINTA Y DOS*

**Recomendación**

**A los Jefes Administrativos y Jefe de Compras Públicas**

9. Solicitarán a las unidades requerientes o generadoras de la necesidad, que cuando presenten solicitudes de adquisición o contratación, adjunten los estudios que sustenten técnicamente la necesidad, identificando los objetivos de la contratación, especificaciones técnicas y/o términos de referencia, cantidades requeridas y el establecimiento del presupuesto referencial.

**Procesos de ínfimas cuantías publicados con retraso y de forma consolidada**

En el portal de compras públicas del SERCOP, en el año 2011 consta la publicación de tres procesos de contratación signados con los códigos PIC-ESCOME-0008-2011, PIC-ESCOME-0015-2011 y PIC-ESCOME-0011-2011, relacionados con adquisiciones generadas en la Escuela de Comunicaciones del Ejército Ecuatoriano, de maquinaria y equipo, materiales de impresión, servicios de capacitación, material didáctico, mantenimiento de instalaciones, equipos informáticos, deportes, servicios de capacitación y otros para los cursos de especialización y perfeccionamiento; y, mantenimiento de copiadora, compra de escarapelas, las mismos que fueron realizadas a través del procedimiento de Ínfima cuantía, de las que se evidenció que la información ingresada al portal por la herramienta Publicación Especial, se realizó de manera consolidada y con retraso, es decir que compras ejecutadas en varios meses fueron publicadas en un solo proceso y fuera de los 5 primeros días del mes siguiente al de su adquisición, como se detallan a continuación:

Proceso	Adquisiciones			Monto Total	Fecha de Publicación
	Número	Mes	Valor		
PIC-ESCOME-0008-2011	5	Marzo	1 951,81	10 060,94	09/05/2011 7:10
	7	Abril	8 109,13		
PIC-ESCOME-0015-2011	1	Septiembre	435,00	704,70	30/11/2011 11:00
	1	Octubre	269,70		
PIC-ESCOME-0011-2011	6	Mayo	9 254,06	22 801,55	01/08/2011 7:00
	6	Junio	6 200,67		
	4	Julio	1 654,58		
	4	Agosto	5 692,24		

*[Firma manuscrita]*

Lo comentado se presentó debido a que el Jefe Administrativo de la ESCOME, como responsable del proceso de compras públicas de las adquisiciones generadas en la Escuela de Comunicaciones del Ejército Ecuatoriano, no controló ni supervisó la publicación de dichas adquisiciones de manera oportuna conforme a las disposiciones legales, en lo relacionado a la casuística de ínfima cuantía; lo que afectó la transparencia en el acceso a la información pública por parte de las autoridades de la Entidad y ciudadanía en general, al no realizar la publicación de cada una de las compras de manera separada y durante el transcurso del mes en el cual se realizaron.

El equipo de control con oficios 20 al 22, 27, y 28 - DAAC-SGG-AGRUCOMGE-2016 de 12 de julio de 2016, comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, quienes remitieron las siguientes respuestas:

El Jefe del Departamento Administrativo del AGRUCOMGE con oficio 2016-DPC-016-CME de 29 de julio de 2016, informó que los procesos fueron manejados por la ESCOME, y que sobre los mismos no tuvo conocimiento, por lo que se justificó su participación.

El servidor responsable de compras públicas del AGRUCOMGE con comunicación de 1 de agosto de 2016, informó que no existía una oficina centralizada para el área de compras públicas, por lo que los procesos eran manejados con una misma clave para todas las unidades de la Entidad, por servidores que no conocían de los procesos de compras públicas, porque el Jefe Administrativo de cada dependencia nombraba al amanuense encargado de los procesos de Compras Públicas. Lo manifestado justifica su función como responsable de compras públicas del AGRUCOMGE, ratificándose que en la ESCOME no realizaron la publicación de las facturas de las adquisiciones por ínfima cuantía.

El Jefe Administrativo de la ESCOME en informe de 17 de agosto de 2016, comunicó al equipo de auditoría, que en el orgánico estructural y funcional de la Escuela no existe la sección de compras públicas por tal razón todas las adquisiciones se las realizaba a través del Departamento Administrativo del AGRUCOMGE, y él únicamente consolidaba los pedidos de los departamentos y gestionaba con la AGRUCOMGE, sin embargo los códigos de los procesos pertenecen a la ESCOME como dependencia generadora de las adquisiciones, por lo que el comentario se mantiene.

*MANUEL TRENTA Y TRES*

Por lo comentado, el Jefe Administrativo de la ESCOME incumplió lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de las resoluciones 043-2010 y 048-2011 del INCOP de 22 de abril de 2010 y 2 de mayo de 2011 y, el literal b) del artículo 22 Deberes de las o los servidores Públicos de la LOSEP; e inobservó la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

### **Conclusión**

Las adquisiciones de bienes y servicios generadas por la Escuela de Comunicaciones del Ejército mediante el procedimiento de ínfima cuantía, no fueron publicadas mensualmente en el portal de compras públicas del SERCOP, sino de manera consolidada y después de varios meses de efectuados los procedimientos, debido a que el Jefe Administrativo de la ESCOME como responsable del proceso de compras públicas de las adquisiciones generadas en su unidad, no controló ni supervisó que la publicación de dichas adquisiciones se efectúe conforme a las disposiciones legales, limitando el acceso a la información pública por parte de las autoridades de la Entidad y ciudadanía en general.

### **Recomendación**

#### **A los Jefes Administrativo y Jefe de Compras Públicas**

10. Verificará que las adquisiciones realizadas por ínfima cuantía sean publicadas oportunamente en el portal de compras públicas con la finalidad de que se cumpla con el principio de publicidad en todas las compras ejecutadas por la entidad.

*TREINTAY CUATRO*

  
CPA Ing. Miriam Cañar Iñiguez  
**Directora de Auditoría de Administración Central**